

FE DE ERRATAS

En el Contrato Colectivo de Trabajo, firmado en 30 de septiembre del 2024, que celebró, por una parte, la Universidad Autónoma de Tamaulipas, representada en dicho documento por su Rector **MVZ. MC. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO** y por la otra parte, el Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, representado por el **LIC. LUIS GERARDO GALVÁN VELAZCO**, en su calidad de Secretario General del S.U.T.A.U.A.T. Se hace constar que por un error involuntario se asentó erróneamente en la cláusula 52, tercer párrafo, en la página número 28/42, de dicho Contrato Colectivo, lo siguiente:

52.- "LA UNIVERSIDAD" conviene con "EL SINDICATO" en exentar de pago a los hijos y cónyuge de los Trabajadores Académicos Activos y Jubilados que estén inscritos en los cursos de idiomas, propedéuticos...

El beneficiario de esta prestación, para el caso de estudios de LICENCIATURA en la UAT, que obtenga un promedio general de nueve (9) o más, o en el semestre próximo anterior un promedio de nueve punto cinco (9.5); le será otorgado de manera personal, un apoyo económico consistente en la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser entregado al inicio del siguiente período escolar al cual se hizo acreedor a este beneficio. Esta prestación no se otorgará para los cursos de verano. -----

SIENDO LO CORRECTO Y COMO DEBE SER:

52.- "LA UNIVERSIDAD" conviene con "EL SINDICATO" en exentar de pago a los hijos y cónyuge de los Trabajadores Académicos Activos y Jubilados que estén inscritos en los cursos de idiomas, propedéuticos...

El beneficiario de esta prestación, para el caso de estudios de LICENCIATURA en la UAT, que obtenga un promedio general de nueve (9) o más, o en el semestre próximo anterior un promedio de nueve punto cinco (9.5); le será otorgado de manera personal, un apoyo económico consistente en la cantidad de \$4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser entregado al inicio del siguiente período escolar al cual se hizo acreedor a este beneficio. Esta prestación no se otorgará para los cursos de verano. -----

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de febrero de 2025

POR "LA UNIVERSIDAD"

**MVZ. DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO
RECTOR DE LA U.A.T.**

POR "EL SINDICATO"

**LIC. LUIS GERARDO GALVAN VELAZCO
SECRETARIO GENERAL ESTATAL**